



DECRETO N° 2925 /

CHIGUAYANTE, 15 DIC 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°2873 de fecha 07 de diciembre de 2016; y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2873 de fecha 07 de diciembre de 2016, en el sentido siguiente:

Donde Dice: Destínese el servicio de producción de eventos a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Debe Decir: Destínese el servicio de adquisición de bolsas de confites, Navidad 2016 a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- DIDECO
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Unidad de Adquisiciones



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 15 DIC 2016... HORA... 13⁰⁵
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... VSU